

Caja de Ahorros y Monte de Piedad de las Baleares, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 82 de la Ley 24/1988, de 28 de julio, del Mercado de Valores, pone en conocimiento de la Comisión Nacional del Mercado de Valores el siguiente:

HECHO RELEVANTE

Como continuación del hecho relevante comunicado el 30 de junio de 2010, la Asamblea General de Caja de Ahorros y Monte de Piedad de las Baleares ha aprobado, por la mayoría legalmente establecida, en fecha de hoy la integración de Caja de Ahorros y Monte de Piedad de las Baleares en el grupo Banco Mare Nostrum, S.A. de base contractual con la consideración de Sistema Institucional de Protección (el "**Grupo**") en los términos del contrato de integración suscrito entre Caja de Ahorros de Granada, Caja de Ahorros de Murcia, Caixa d'Estalvis del Penedès y "Sa Nostra" Caixa de Balears (conjuntamente, las "**Cajas**") el 1 de julio de 2010 (el "**Contrato de Integración**").

La integración en el Grupo y la suscripción del Contrato de Integración fueron previamente acordados por el Consejo de Administración de Caja de Ahorros y Monte de Piedad de las Baleares en su reunión celebrada en fecha 30 de junio de 2010, como se indica en el hecho relevante antes citado.

La eficacia de la integración de las Cajas en el Grupo y la entrada en vigor del Contrato de Integración han quedado sujetas a una serie de condiciones suspensivas (consistentes, entre otras, en la obtención de las autorizaciones administrativas pertinentes) que, a fecha de hoy, se encuentran en curso de cumplimiento.

En Palma de Mallorca, a 16 de septiembre de 2010.

D. Pablo M. Dols Bover

Director General